



VALPARAÍSO, 06 de septiembre de 2023

ACUERDO N° 18

La Cámara de Diputados, en sesión 74° de fecha de hoy, ha prestado aprobación al siguiente

ACUERDO

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La Macrozona Sur del país ha sido afectada en los últimos años por una serie de atentados y la destrucción de infraestructura pública y privada en el marco de presuntas reivindicaciones territoriales. En efecto, bajo ese argumento, grupos extremistas perpetran atentados y atentan contra la vida y la integridad en vastas zonas de las regiones del Biobío, La Araucanía y Los Ríos.

En esta ola de destrucción se ha reducido a ceniza importante infraestructura destinada a la satisfacción de necesidades sociales, particularmente de comunidades rurales en la denominada Macrozona Sur. Concretamente, hemos visto en el último tiempo escuelas e iglesias se han transformado en el blanco favorito de quienes buscan sembrar el terror y causar el desplazamiento forzado de miles de compatriotas.

Con ello se atropellan una serie de derechos y libertades que constituyen piedras angulares de los Derechos Civiles y Políticos reconocidos a nivel Universal e Interamericano. El derecho a la educación o la libertad religiosa o de culto son recogidos en los que seguramente son los dos tratados internacionales más relevantes en la materia: la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Sin embargo, a pesar de las advertencias de organizaciones que denuncian una privación del derecho a la educación y el derecho a la libertad religiosa o de culto, el Gobierno de S.E. el Presidente de la República, don Gabriel Boric Font, no ha adoptado las medidas conducentes a restituir la infraestructura necesaria para que los habitantes de la Macrozona Sur puedan retomar su culto o su proceso educativo en plenitud. Los órganos estatales han sido igualmente indiferentes a las solicitudes de protección policial, las que en muchos casos pudieron evitar la destrucción de templos o escuelas.



De acuerdo a información proveída a medios de prensa por el Ministerio de Educación (1), desde el año 2018 a la fecha poco menos de un millar de alumnos han visto sus colegios parcialmente destruidos o reducidos a cenizas. A la fecha se registran 27 escuelas destruidas, concentrándose los daños en La Araucanía con 17 establecimientos afectados. En relación con esto, el Gobernador Regional de La Araucanía señaló enfáticamente que *“Es fundamental que el Estado asuma su responsabilidad y tome medidas enérgicas para proteger a nuestros niños. Asimismo, instituciones como la ONU y la Unicef se deben involucrar de manera activa y efectiva en la resolución de este grave problema”*.

Por su parte, desde 2014 a la fecha, tan solo la diócesis de san José de Temuco ha sufrido la quema de 20 templos (2). Esta es solo una muestra de un problema que aqueja a diversas confesiones, y que amenaza con despojar a las comunidades, mapuches y no mapuches, de los templos en los que practican ritos esenciales para su credo. Se trata de una realidad que afecta el ejercicio concreto de derechos y libertades reconocidas a nivel Universal e Interamericano, y que deja en evidencia una forma de violencia que no es exclusiva de nuestro país. En el reciente Informe de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias, Nazila Ghanea (3), pronunciado en el 52° período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos se señala en su párrafo 19 que *“La obligación de defender la libertad de religión o de creencias está relacionada tanto con la libertad de tener o adoptar una religión o creencias, o de cambiar de religión o de creencias, incluido en público y con otras personas, como con la libertad de manifestar su religión o sus creencias mediante el culto, la observancia, la práctica y la enseñanza...”*.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Manifestar que observa con extrema preocupación el fracaso de las políticas de seguridad pública en la Macrozona Sur del país y su consecuencia en el ejercicio de derechos y libertades reconocidas en la Constitución Política de la República y en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,



DANIELLA CICARDINI MILLA
Primera Vicepresidenta de la Cámara
de Diputados

**JUAN PABLO GALLEGUILLLOS
JARA**
Prosecretario subrogante de la Cámara
de Diputados

Anexo

Notas:

1) Véase <https://ellibero.cl/actualidad/el-efecto-de-la-violencia-en-la-macrozona-sur-en-la-educacion-25-colegios-quemados-y-casi-900-alumnos-afectados/>

2) Véase https://www.iglesia.cl/documentos_sac/05082023_1154pm_64cf196894423.pdf

3) Véase <https://documents-dds-y.un.org/doc/UNDOC/GEN/G23/006/36/PDF/G2300636.pdf?OpenElement>